CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-06-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso la parte interesada aporta teléfono y le falta por cumplir con la carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada.

Se procedió a llamar al celular 314-6278951 pero no contestan.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1441

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00284-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES
Demandado: DAGUBER DAZA ARISTIZABAL

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada en la FINCA LA ARBOLEDA VEREDA EL TABLAZO MANIZALES, tel. 314-6278951 debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación. La notificación se hará por el centro de servicios judiciales de la Ciudad.

Se advierte que no es procedente la notificación al teléfono del demandado, pues en el mismo no contestan, y no se indicó ni se allegó evidencia de que tuviera WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28a60610ff05eb10c0cd40731f33af3b13ecab20dbbe603a2c1eefeba244fe7**

Documento generado en 13/06/2023 09:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica